



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Accionante	SYNLAB COLOMBIA SA antes PROLAB SAS
Accionado	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Radicado	050013103005 2021 00048 00
Asunto	NO ACCEDE A SOLICITUD FRENTE A DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR

Frente a la solicitud que deprecia la parte actora con relación a no limitar la medida de embargo decretada en tanto se ordenó que no procedía frente a los recursos de la seguridad social, habrá de decirse que la misma no se torna posible o procedente. Basta señalar que los recursos de la seguridad social tienen el carácter de inembargables a la luz de los artículos 48 y 63 de la Constitución Nacional, así mismo artículo 9° de la Ley 100 de 1993, y artículo 25 de la Ley 1751 de 2015, exposición que se encuentra refrendada por la Circular 14 del 8 de junio de 2018 emanado de la Procuraduría General de la Nación y la jurisprudencia nacional en sentencias SU-480 de 1997, T-569 de 1999 y C-1707 de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6472ad325a90e4cab42034f97df77c4c4c4d11605becffe48464fd88b3f7e737

Documento generado en 01/06/2021 03:33:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>